

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA**

Expediente: UTE-UAIP-09/2018

Resolución: UTE-UAIP-RS-09.1/2018

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, número cinco mil ciento cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-09/2018, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico admitido el día veintisiete de julio del presente año, remitido por parte del señor [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

Para lo cual le solicito muy atentamente me proporcione la siguiente información pública que ha sido generada o se encuentra en resguardo en la institución que usted representa, durante el período que comprende desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, la cual consiste en:

I. EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (15 requerimientos)

a) Solicitudes de información

1. Número de solicitudes de información recibidas en su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.
2. Número de solicitudes de información ingresadas en su sistema de control, plataforma o sitio web correspondiente dentro de su institución, durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.
3. Número de solicitudes de información resueltas favorablemente (a favor) del solicitante, durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.
4. Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.
5. Número de solicitudes de información denegadas parcialmente durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6. Número de solicitudes de información ingresadas que a la fecha del 31 de mayo de 2018 aún se encontraban en trámite.

b) Requerimientos de información:

7. Número total de requerimientos ingresados durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, detallando:

- a) La cantidad de requerimientos de información oficiosa ingresados
- b) La cantidad de requerimientos de información pública ingresados

8. Número total de requerimientos denegados durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, detallando:

- a) La cantidad de requerimientos de información denegados por ser información confidencial
- b) La cantidad de requerimientos de información denegados por ser información reservada
- c) La cantidad de requerimientos de información denegados por ser datos personales

c) Tipos de denegatoria

9. De la cantidad de denegatorias emitidas durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, detalle:

- a) Listado de causales de denegatoria alegadas
- b) La cantidad de denegatorias por causal

10. Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

11. Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2018.

12. Cuántas declaraciones para desclasificar alguna reserva de información, se han proveído por su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

13. Copia del índice de información reservada.

d) Tiempo de respuesta

14. Tiempo promedio de entrega de resolución o respuesta a las solicitudes de información dentro del período comprendido entre el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

15. Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (6 requerimientos)

16. Detalle de la Unidad administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.

17. Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.

18. Copia del documento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de su institución.

19. Listado de espacios institucionales creados por la Ley para garantizar la participación ciudadana dentro de su institución.

20. Otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de su institución.

21. Listado de mecanismos de participación ciudadana implementados dentro de su institución.

III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS (1 requerimiento)

22. Detalle cuál fue el mecanismo utilizado para la realización del último ejercicio de Rendición de

Cuentas en su Institución

- a) Fecha de realización
- b) Lugar donde se realizó
- c) Cantidad de personas asistentes
- d) Copia de la agenda del evento realizado
- e) Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado
- f) Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de cuentas.
- g) ¿Hubo o no comentaristas, ponentes o personalidades que acompañaran la Mesa de Honor, que fueran externos a su institución? ¿Cuántos? ¿Quiénes fueron?
- h) Fecha en que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de Cuentas

IV. EN MATERIA DE ETICA PÚBLICA (4 requerimientos)

23. Detalle de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de su institución:

- a) Fecha de nombramiento
- b) Cantidad de servidores públicos que la conforman
- c) Nombres de los servidores públicos que integran la Comisión
- d) Unidad Administrativa a la que pertenecen cada uno de los miembros de la Comisión

24. Cantidad de denuncias recibidas en la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

25. Cantidad de procesos de investigación internos realizados en su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

26. Cantidad de capacitaciones brindadas, facilitadas o llevadas a cabo por la Comisión de Ética

Gubernamental de su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018., detallando:

- a) Fecha de la capacitación
- b) Cantidad de servidores capacitados
- c) Temáticas sobre las cuales versó la capacitación

V. EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD (1 requerimiento)

27. Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de transparencia (según sea el caso), desglosando:

- a) Fecha de nombramiento del Oficial de información
- b) Nombre del Oficial de Información
- c) Copia simple en digital del Currículo profesional del Oficial de Información
- d) Detalle del Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información
- e) Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección
- f) Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados de asignados a la UAIP/OIR/Dirección
- g) Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosando:
 - Detalle Presupuestario
 - Ejecución presupuestaria hasta el 31 de mayo de 2018.
- h) Inventario de equipo de oficina asignado de la UAIP/OIR/Dirección, detallando:
 - Equipo tecnológico asignado
 - Inmobiliario asignado
 - Recursos para archivo asignado

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad con el Art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.
- II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información es el enlace entre la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE), como ente obligado, y el señor [REDACTED] como solicitante; situación que habilita a la primera a cumplir las funciones determinadas en el Art. 50 literal d) de la misma Ley, relativas a la realización de los trámites internos necesarios para la localización de la información solicitada. Así, el Art. 65 del citado cuerpo normativo erige que las decisiones adoptadas por el ente obligado al que se acude, deben motivarse y entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos; normativa que ampara la emisión de la presente, la cual debe ser notificada al solicitante por el medio que haya sido indicado para tal efecto.

- III. Que luego de la lectura y análisis de los requerimientos de información solicitados, el Área de Medios de Comunicación, Departamento Administrativo y miembros de la Comisión de Ética Institucional, identificadas como responsables de dar respuesta a algunos de los requerimientos de información, solicitaron la ampliación del plazo de respuesta para entrega de la información requerida a través de la presente solicitud de información; debido a que la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE) como institución encargada de dar asistencia técnica, administrativa y financiera a la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, integrada por los titulares del Órgano Judicial, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Consejo Nacional de la Judicatura, cuenta con diversos Comités Directivos Interinstitucionales y Grupos de Trabajo conformados por representantes de las diferentes instituciones del Sector de Justicia e instituciones afines, los cuales desde sus propias líneas de trabajo realizan diversas acciones como lo son consultas sobre aplicación de instrumentos jurídicos, planificación participativa de proyectos de cooperación internacional, divulgación de leyes y promoción de derechos humanos a nivel nacional, rendición de cuentas, entre otras, tanto a nivel institucional como de Sector de Justicia y hacia otros órganos del Estado, por lo que se vuelve complejo el proceso de preparación de la información solicitada específicamente en materia de participación ciudadana, rendición de cuentas, ética pública y en materia de Institucionalidad, considerando la dinámica de trabajo sectorial que posee la institución.
- IV. Que la ampliación del plazo de respuesta para entrega de la información solicitada es procedente de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.

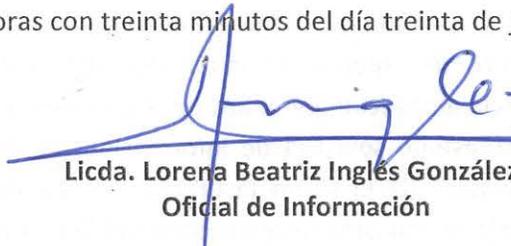
POR TANTO, de acuerdo a los considerandos anteriores y a lo solicitado por las unidades administrativas de la institución, relacionado con la ampliación del plazo de respuesta para entrega de la información requerida a través de la solicitud de información identificada con el expediente No. UTE-UAIP-09/2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ésta institución, **RESUELVE**:

- a) **ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la presentación de la solicitud de información identificada con número de expediente UTE-UAIP-09/2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que la fecha máxima para entrega de esta información será el día **MARTES VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho.


Licda. Lorena Beatriz Inglés González
Oficial de Información



Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv